

**CIRCULAR EXTERNA  
SUGEF 002-2014  
20 de enero del 2014**

**A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS**

**Asunto: Cambios en la información que se muestra en los Reportes Crediticios y el archivo descargable que se generan a través del sistema del Centro de Información Crediticia CIC.**

**El Superintendente General de Entidades Financieras,**

**Considerando que:**

1. Con el propósito de contribuir con una mejor percepción del riesgo cambiario y de tasas de interés de los deudores, la Superintendencia ampliará el alcance de la información crediticia que pone a disposición de las entidades. Esencialmente, se identificarán y suministrarán los saldos adeudados por tipo de moneda, el monto de las cuotas de principal e intereses, por tipo de moneda, y se pondrá a disposición un conjunto de variables asociadas a las operaciones crediticias que las entidades podrán utilizar en el análisis de estrés de los deudores.
2. En línea con lo señalado en el punto anterior, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiera, mediante el Artículo 7 del acta de la sesión 1058-2013 celebrada el 19 de agosto de 2013, dispuso modificar los Acuerdos SUGEF 1-05 "*Reglamento para la Calificación de los Deudores*", SUGEF 7-06 "*Reglamento del Centro de Información Crediticia*", SUGEF 33-07 "*Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros*" y SUGEF 15-10 "*Reglamento para la calificación de deudores con operaciones otorgadas con recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley 8634*", modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N 9 166 del viernes 30 de agosto del 2013.

Dentro de las modificaciones apuntadas, se encuentran las realizadas a los artículos 5 y 6 del Acuerdo SUGEF 7-06 "*Reglamento del Centro de Información Crediticia*" que hacen referencia al Reporte Crediticio con información de dominio público (antes Reporte para la entidad sin autorización) y se incluyen nuevas variables en los reportes crediticios generados a través del Centro de Información Crediticia (CIC).

3. En el Reporte Crediticio con Información de Dominio Público, en el apartado de situación histórica, se adicionan las siguientes variables:
  - a. Porcentaje de endeudamiento en moneda extranjera respecto al endeudamiento total reportado en CIC, calculado con base en los montos de principal directo y contingente de las operaciones crediticias.
  - b. Porcentaje de endeudamiento en tasa de interés ajustable respecto al endeudamiento total reportado en CIC, calculado con base en los montos de principal directo de las operaciones crediticias.



4. En el Reporte Crediticio para la Entidad con Autorización se adicionan, en el apartado de situación actual, las siguientes variables:
  - a. Monto de la cuota principal y monto de la cuota de intereses para cada operación, separados por tipo de moneda.
  - b. Tasa de interés nominal aplicable a la fecha de reporte.
  - c. Indicación de si se trata de tasa fija o ajustable.
  - d. Fecha de cambio del tipo de tasa.
  - e. En caso de que la tasa de interés sea variable, se indica el parámetro de referencia para la parte variable (Libor, Prime, tasa básica pasiva BCCR, tasa política monetaria CR, Tasa de redescuento BCCR, otro).
  - f. Frecuencia de ajuste a la tasa de interés ajustable.
  - g. Cuando existe, indicación del componente fijo de la tasa ajustable, en puntos porcentuales, así como indicación de pisos y techos en puntos porcentuales.
  - h. Indicador de generador o no generador de divisas.

En el apartado de situación histórica se adicionan las variables indicadas en el numeral 3 anterior.

5. En el Reporte Crediticio para el Deudor, se adicionan, respectivamente, en el apartado situación actual y situación histórica las variables señaladas anteriormente en los numerales 3 y 4 anteriores.

**Dispone:**

1. Que a partir del 15 marzo del 2014, los diferentes Reportes Crediticios que se generen a través del Centro de Información Crediticia (CIC), a saber, Reporte Crediticio con Información de Dominio Público, Reporte Crediticio para la Entidad con Autorización y Reporte Crediticio para el Deudor, contendrá la información de las nuevas variables señaladas en la modificación del Acuerdo 7-06 "Reglamento del Centro de Información Crediticia".
2. Modificar la estructura del Archivo Descargable, para ajustarlo de la siguiente manera:

2.1 Se eliminan los siguientes campos:

Saldo Total Adeudado  
Monto No Desembolsado

2.2 Se adicionan los siguientes campos:

Saldo Total Adeudado (M/N)	Saldo Total Adeudado (M/E)
Monto No Desembolsado (M/N)	Monto No Desembolsado (M/E)
Total Cuota Crédito (M/N)	Total Cuota Crédito (M/E)



**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Certificada con ISO-9001/2008



3. La información adicional señalada, estará a disposición de las entidades financieras supervisadas a partir del decimosexto día hábil de marzo del 2014.

Para consultas pueden comunicarse con:

Nombre del Contacto	Teléfono	Email
Elvis E. Jiménez Gutiérrez	2243-5025	<a href="mailto:ejiménez@sugef.fi.cr">ejiménez@sugef.fi.cr</a>

**Rige:** A partir del 15 de marzo del 2014

Cordialmente,

Javier Cascante Elizondo  
**Superintendente General**

Unidad Generadora: Usuario Centro Información Crediticia  
Categoría: Sistema del Centro de Información Crediticia

JJS/EAMS/EJG/gvl\*